

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 034-2016-DFIPA.

Bellavista, 25 de Abril del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 080 – 2016 -EPIA/FIPA recibido el 04 de abril del 2016, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, remite la propuesta de la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016 – A sede Cafete, para la emisión de la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible; y el Art. 78° del precitado estatuto indica que los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco años y se realizan un máximo de dos semestres académicos por año y cada semestre académico tiene una duración mínima de 17 semanas;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 0324-2015-DFIPA de fecha 27 de noviembre del 2015, se aprueban las Programaciones Académicas de Asignaturas 2016-A y 2016-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de las sedes Callao y Cafete, y de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la sede Callao;

Que, la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016 – A de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos ha sido elaborada tomando en cuenta la propuesta de la distribución de la carga lectiva de los docentes, aprobada oportunamente en la respectiva asamblea del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y los acuerdos del Consejo de Facultad al respecto;

Que, de acuerdo al Art. 28° del Reglamento de Estudios de Pregrado aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU la programación académica y horaria es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR** la Programación Horaria de Asignaturas del semestre académico 2016 - A de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos- Sede Cafete que consta de cuarenta seis (46) asignaturas obligatorias y seis (06) asignaturas electivas, la misma que forma parte integral de la presente resolución.

2° **ELEVAR** la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, ORAA, ORRH, OCI, EPIA, EPIP, DDAIA, DDAIP, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvaros Ruesta
DECANO

WAR/Pilar.
c.c.Archivo.